



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. N°

126026

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0283-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de octubre del 2022.

**VISTOS:** El Informe N°333-2022-EPIC-VIPAC/UNAM de fecha 19.10.2022, Informe N°1401-2022-OPP/UNAM de fecha 26.09.2022, Informe 1266-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 26.09.2022, Informe N°300-2022-EPIC/VIPAC/UNAM de fecha 19.09.2022, Informe N°015-2022-RQM-DC/EPIC/UNAM de fecha 07.09.2022 y antecedentes;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 8, numeral 8.2 de la DIRECTIVA N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM "DIRECTIVA, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTA DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA UNAM".

### Artículo 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. Queda prohibido efectuar gastos en los siguientes casos.

- a) En actividades distintas a las autorizadas.
- b) En exceso al importe autorizado.
- c) Fuera del periodo de duración autorizado.
- d) En partidas presupuestarias no autorizadas.

Las excepciones a lo indicado anteriormente deberán ser documentadas y sustentadas por las Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración, de ser el caso.

8.2. Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán evaluadas por la Dirección General de Administración, quien determinará los procedimientos correspondientes, en el marco de lo establecido en la Directiva de Tesorería vigente.

Que, mediante Informe N°015-2022-RQM-DC/EPIC/UNAM de fecha 07.09.2022 el **ING. ROGER QUISPE MAMANI**, Docente Contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; solicita la Modificación de la Resolución Directoral N°0193-2022-DIGA-UNAM que autorizaba los gastos de participación y representación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en las diferentes actividades deportivas y culturales a realizarse por el XVII Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua; por el importe de S/. 5,700.00 soles, cuya fecha de ejecución fue del 13 de mayo al 03 de junio del 2022. Precisando que durante la Rendición de Cuentas la Unidad de Tesorería y Contabilidad ha observado el trámite por no corresponder los clasificadores de gastos contenidos en la Resolución Directoral N°0193-2022-DIGA-UNAM que autoriza el Encargo Interno; por lo que Solicita Reasignación Presupuestal. De acuerdo al siguiente detalle:

- Monto Recibido : S/.5,700.00

DICE		DEBE DECIR	
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/.	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. N°

126026

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0283-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de octubre del 2022.

2.3.1 2.1 1	2,098.00	2.3.199.199	2,098.00
-------------	----------	-------------	----------

Que, mediante Informe N°300-2022-EPIC/VIPAC/UNAM de fecha 19.09.2022 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, remite a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería el Expediente de Rendición de Encargo Interno del ING. ROGER QUISPE MAMANI, Docente Contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, correspondiendo en levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N°1266-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 26.09.2022 e Informe N°1401-2022-OPP/UNAM de fecha 26.09.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto respectivamente, en atención a lo solicitado precisan que los clasificadores de gasto detallados en el Formato N°03 Rendición de Cuentas por Encargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE		DEBE DECIR	
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/.	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/.
2.3.1 2.1 1	2,098.00	2.3.199.199	2,098.00



Que, mediante Informe N°333-2022-EPIC-VIPAC/UNAM de fecha 19.10.2022 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, remite a la Dirección General de Administración el expediente que contiene la Solicitud de Reasignación Presupuestal presentado por el Docente ROGER QUISPE MAMANI, para su aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR Y AUTORIZAR, la REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, a favor del ING. ROGER QUISPE MAMANI, Docente Contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; debiendo de modificarse la Resolución Directoral N°0193-2022-DIGA-UNAM, con la que se autoriza el Encargo Interno a su favor; para los gastos de participación y representación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en las diferentes







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. N°

126026

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0283-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de octubre del 2022.

actividades deportivas y culturales a realizadas por el XVII Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua; por el importe de S/. 5,700.00 soles. De acuerdo al siguiente detalle:

DICE		DEBE DECIR	
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/.	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/.
2.3.1 2.1 1	2,098.00	2.3.199.199	2,098.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INSTAR a la responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno ING. ROGER QUISPE MAMANI; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- O.TI.  
- INTERESADO  
- C.C./Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN